

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2021

Honorable Senador

ARTURO CHAR CHALJUB

Presidente Senado de la República de Colombia

**PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 262 DE 2020
SENADO-ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 352
DE 2020
SENADO, 429 DE 2020 CÁMARA: “POR LA CUAL SE REGULA EL
TRABAJO EN CASA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Respetado Señor presidente,

La presente tiene por objeto eliminar y adicionar componentes en los artículos segundo y séptimo del proyecto de ley número 262 de 2020 senado-acumulado con el proyecto de ley número 352 de 2020 senado, 429 de 2020 cámara: *“por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”* con el fin de garantizar que la norma pueda responder a las nuevas dinámicas del mercado laboral que se generaran con el continuo mejoramiento y desarrollo de las tecnologías de la información.

PROPOSICIÓN


Modifíquese el artículo séptimo (7) del proyecto de ley número 262 de 2020 senado-acumulado con el proyecto de ley número 352 de 2020 senado, 429 de 2020 cámara: “por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:

Artículo 7. Término del trabajo en casa. El trabajo en casa puede terminar por orden del empleador, cuando este inicie en circunstancias normales. En circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales, el empleador podrá decidir si se continua o se termina el trabajo en casa cuando cesen dichas circunstancias. ~~La habilitación de trabajo en casa originada por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales se extenderá hasta por un término de tres meses prorrogables por un término igual por una única vez.~~

Parágrafo: En todo caso, el empleador o nominador conserva la facultad unilateral de dar por terminada la habilitación de trabajo en casa, siempre y

cuando desaparezcan las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidieron que el trabajador pudiera realizar sus funciones en su lugar de trabajo. Lo anterior, dentro del término estipulado en el presente artículo.

Cordial Saludo,



MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República